

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX	Salta, 9 de mayo de 1978	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 24 PAGINAS			CUENTAS Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278

Nº 10.481	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Tiraje de 700 ejemplares Decreto Nº 3722/75	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	ZUVIRIA 536
H O R A R I O Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780
	MARCELO COLL Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social	Sr. ROSENDO SOTO Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1937.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 427

Salta, 17 de marzo de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 9/78, mediante el cual se fijaran las tarifas a aplicar por el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 1º de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto, determina la aplicación de tarifas únicas para la publicación de avisos que deban insertarse por dos o más días y hasta diez;

Que los martilleros que actúan ante el foro local peticionan en el sentido de que se revea esa disposición, a fin de posibilitar la adecuación de los montos a abonar, a los días en que efectivamente se lleve a cabo la respectiva publicación;

Que dicha solicitud resulta atendible, por cuanto, con la norma vigente, se cobra en muchos casos un servicio que no se presta, realmente, encareciéndose además en esa forma, los costos de publicidad legal de los actos de menor significación económica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día de la publicación legal del presente decreto, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 2.000,—	\$ 6,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	\$ 300,—	\$ 6,— " "
Avisos comerciales	\$ 600,—	\$ 12,— " "
Edictos de minas - Art. 25	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Poseción veintañal y deslinde	\$ 2.400,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 2.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 2.000,—	la foja, previo adicional de \$ 3.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

- a) Anual: Dieciséis mil pesos (\$ 16.000).
 b) Semestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).
 c) Trimestral: Cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500).

Ejemplares sueltos:

- a) Del día, Ochenta pesos (\$ 80).
 b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos (\$ 120).
 c) Más de un año, Quinientos pesos (\$ 500).

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase el decreto Nº 9 del 6 de enero de 1978, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas autorizadas para el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Gobierno Nº 591 del 17-4-78	Autorizar a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a incorporar al Centro Instrucción Escuela dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia a aspirantes como Cadetes de 1er. año del curso de oficiales	2461
M. de Gobierno Nº 597 del 17-4-78	Adscribir al Registro Notarial Nº 52 del cual es titular el Escribano Jorge Klix Cornejo a la Escribana Pública Nacional Carmen Rita Aguilar de López Cabada	2461
S. G. de la Gob. Nº 599 del 17-4-78	Incluir a personal en las disposiciones del artículo 2º del decreto Nº 385/78	2461
M. de B. Social Nº 610 del 20-4-78	Reestructurar con vigencia al 1º de abril del año en curso la Planta Permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2	2462
M. de Economía Nº 651 del 26-4-78	Reconocer una concesión de derechos al uso del agua pública a la señora Mercedes Adela Del Pau de Illescas	2463
M. de Economía Nº 652 del 26-4-78	Modificar el art. 4º del decreto Nº 3977/77 referente al gasto que demande la contratación directa autorizada por el art. 3º del mismo decreto	2463

	Pág.
M. de Economía Nº 653 del 26-4-78 — Otorgar al señor Gilberto Colque una concesión de derechos al uso del agua pública	2464
M. de Economía Nº 654 del 26-4-78 — Aprobar la Licitación Pública de la obra Nº 1627: Ampliación Escuela Provincial Primaria Antonio F. Cornejo - Campo Santo - Dpto. Gral. Güemes convocada por la Direc. Gral. de Arquitectura	2464
M. de Economía Nº 659 del 28-4-78 — Modificar con vigencia al 1º de abril del año en curso, el artículo 1º del decreto Nº 2507/76 y su planilla anexa en lo referido a viáticos para Municipalidades del Interior	2465
M. de Economía Nº 661 del 28-4-78 — Aceptar a partir del 1º de mayo de 1978 la renuncia presentada por el Ing. Oscar Adolfo Alemán al cargo de Secretario de Estado de Obras Públicas ..	2466
M. de Economía Nº 662 del 28-4-78 — Aceptar la renuncia presentada por el C.P.N. Dn. Rubén Carlos Andrés Cardón al cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia	2466
M. de Economía Nº 663 del 28-4-78 — Aceptar la renuncia presentada por el C.P.N. Dn. Gustavo Enrique Wierna al cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia	2466
M. de Economía Nº 664 del 28-4-78 — Aprobar el Concurso de Precios convocado por A. G. A. S. el 15 de noviembre de 1977, para la ejecución de la obra: Rectificación Acequia El Bordo - Dpto. General Güemes	2466
M. de Economía Nº 665 del 28-4-78 — Aprobar la Licitación Pública de la obra: Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en El Galpón, Dpto. de Metán (Salta), convocada por A.G.A.S. ..	2467
M. de Economía Nº 666 del 28-4-78 — Otorgar al señor Domingo Santos Mena una concesión de derechos al uso del agua pública	2468
M. de Economía Nº 668 del 28-4-78 — Aprobar la Resolución Nº 81 dictada por la Presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social en fecha 22 de marzo del año en curso	2469
S. G. de la Gob. Nº 677 del 28-4-78 — Estructurar el Registro Oficial de Leyes y Decretos de la Provincia, el que funcionará a nivel de Departamento sobre la base del actual Departamento de Información Legislativa	2469

EDICTO DE MINA

Nº 30844 — Empresas de Obras y Servicios Generales S. A.	2472
Nº 30837 — Vicente Guanuco	2472
Nº 30798 — Francisco Ramón Menoyo	2472
Nº 30805 — Raúl E. Romero	2472
Nº 30804 — Magdalena Vega de Ponce	2472
Nº 30803 — Magdalena Vega de Ponce	2472
Nº 30799 — Raúl Enrique Romero	2473

LICITACION PUBLICA

Nº 30852 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 1/78	2473
--	------

POSTERGACION DE LICITACION PUBLICA

Nº 30890 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 17/78	2473
---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 30784 — Concepción Reynaldo Herrera y Ema Guerra	2473
Nº 30783 — María Albertina Capobianco de Saravia	2474
Nº 30782 — Yola Estela García de Santillán	2474

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 30888 — López Pedro	2474
Nº 30867 — Rodríguez Elba	2474
Nº 30866 — Tactagi Constantino Pascual	2474
Nº 30865 — Eusebio Murillo y Candelaria Ruiz de Murillo	2474

	Pág.
Nº 30860 — Solá, Beatriz Toledo Núñez de	2475
Nº 30850 — Pío Flores	2475
Nº 30849 — Miraza Virginia Gutiérrez de	2475
Nº 30848 — Irene Magdalena Lanzi de De Cores	2475
Nº 30847 — Delfina Bonifacio de Cruz	2475
Nº 30843 — Cáceres Felisario Abel y Felisa Arias de Cáceres	2475
Nº 30789 — Anastacio Mamaní	2475
Nº 30788 — María Haydée o Aide Leguizamón de Alvarez	2475
Nº 30772 — Natividad Ortega de López	2475
Nº 30769 — Rodríguez María Magdalena	2475

REMATE JUDICIAL

Nº 30882 — Por Efraím Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. C. O. F.	2476
Nº 30877 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 29.725/76	2476
Nº 30876 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 54.587/78	2476
Nº 30863 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Díaz de Lach Dolores Agustina vs. Néstor Jesús Núñez	2476
Nº 30862 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 49.809/77	2476
Nº 30767 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 30.180/77	2476

POSESION VEINTENAL

Nº 30845 — Díaz Faustina	2477
Nº 30815 — María Elena Rojas Arias	2477

CITACION A JUICIO

Nº 30883 — Juan José Montanaro	2477
--------------------------------------	------

EDICTO DE ADOPCION

Nº 30835 — Rafael Angel Ortega	2477
--------------------------------------	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 30846 — Huanca Claudia Roxana	2477
Nº 30842 — Tomasa Ofelia Hedina	2477

EDICTO TESTAMENTARIO

Nº 30768 — Tomasa de Ausensi	2477
------------------------------------	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 30887 — Ricardo Alberto Lanusse	2478
Nº 30886 — Eduardo Víctor Manciana	2478
Nº 30885 — Alejandro Agustín Lanusse	2478

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 30884 — Establecimiento Cabas S.A.C.I.A.	2478
Nº 30880 — El Trébol - Transporte Automotor de Pasajeros S.R.L.	2478
Nº 30869 — Droguería Sarmiento S.R.L.	2479

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 30889 — Club Central Norte Argentino, para el día 21-5-78	2479
Nº 30881 — N. O. A. - Sociedad Anónima, para el día 29-5-78	2479
Nº 30879 — Conciel S.A., para el día 26-5-78	2479
Nº 30870 — Banco Regional del Norte Argentino, para el día 26-5-78	2480
Nº 30839 — Vidmar S. A., para el día 19-5-78	2480

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 17 de abril de 1978

DECRETO Nº 591

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 50-28.939.

VISTO que la Dirección General de Institutos Penales solicita se autorice la incorporación de aspirantes al 1er. año del curso de oficiales que se desarrolla en el Centro Instrucción Escuela, dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiende a posibilitar la formación de personal superior capacitado, con miras a su posterior incorporación al servicio penitenciario con el grado de Sub-Adjutor, conforme a lo establecido por los artículos 32, inc. 1) y 33, inc. 1) de la Ley 4513/72;

Que en ese interés y con la intervención de las autoridades pertinentes de Policía de la Provincia, se procedió a seleccionar seis (6) aspirantes con la finalidad de que realicen el curso de referencia;

Que por lo expuesto, resulta procedente conceder la autorización solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales, a incorporar al Centro Instrucción Escuela, dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia, a los aspirantes que seguidamente se detallan, como Cadetes de 1er. año del curso de oficiales que allí se desarrolla, con una duración de dos años, a cuyo término y si aprobaran las exigencias fijadas en dicho establecimiento para la promoción correspondiente, serán incorporados al servicio penitenciario con el grado de Sub-Adjutor, según el escalafón respectivo:

1. Félix Alberto Canaviri, D.N.I. Nº 11.544.698
2. Antonio Nicolás Cuéllar, D.N.I. Nº 14.303.672
3. Juan Mario Garzón, D.N.I. Nº 11.532.341
4. Eduardo Martín Navarro, D.N.I. Nº 13.414.025
5. Luciano Orellana, D.N.I. Nº 13.149.757
6. Pablo del Valle Daniel Pérez, D.N.I. número 13.771.235.

Art. 2º — La Dirección General de Institutos Penales deberá reintegrar a Policía de la Provincia, las erogaciones que se originen con motivo de la incorporación que se autoriza precedentemente, como así también las que surjan durante el desarrollo y duración del mencionado curso.

Art. 3º — Otórganse becas mensuales por las sumas de Dieciocho mil ciento sesenta y cinco pesos (\$ 18.165), a favor de cada uno de los aspirantes detallados en el artículo primero del presente decreto, durante el lapso del período lectivo 1978 del Centro Instrucción Escuela de Policía de la Provincia.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos prece-

dentos, se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni**

Salta, 17 de abril de 1978

DECRETO Nº 597

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-18.814, en el cual el Escribano Jorge Klix Cornejo, titular del Registro Notarial Nº 52, solicita la adscripción al mismo de la Escribana Carmen Rita Aguilar de López Cabaña; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada ha manifestado su conformidad al pedido, solicitando se deje sin efecto su actual adscripción al Registro Nº 10 del cual es titular el Escribano Adolfo Trogliero, la que se dispuso por decreto Nº 1720/73;

Que se ha dado intervención al Colegio de Escribanos de Salta, quien se expide a fs. 2 sin formular objeción alguna al respecto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a su pedido, la adscripción de la Escribana Pública Nacional Carmen Rita Aguilar de López Cabaña, M. I. Nº 4.452.487 (M. P. Nº 130), al Registro Notarial Nº 10 del cual es titular el Escribano Adolfo Trogliero, la que se dispuso por decreto número 1720/73.

Art. 2º — Adscribese al Registro Notarial Nº 52 del cual es titular el Escribano Jorge Klix Cornejo, a la Escribana Pública Nacional Carmen Rita Aguilar de López Cabaña, de conformidad con las disposiciones establecidas por la ley número 1084 - Código del Notariado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni**

Salta, 17 de abril de 1978

DECRETO Nº 599

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que entre los días 15 y 17 de marzo

del corriente año, se realizó en esta ciudad la Reunión de Gobernadores del NOA; y

CONSIDERANDO:

Que fueron afectados en ese período, a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1: Gobernación, diverso personal de choferes, cuya nómina eleva Sectorial de Personal de la Gobernación y que corre a fs. 2 de las presentes actuaciones.

Que se hace necesario el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese en las disposiciones del artículo 2º del decreto Nº 385/78, al personal que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Agrup.-Categ.	Organismo
Avila, Juan Gerardo	G-II-11	Gobernación
Cutiérrez, Eutacio	G-II-11	Gobernación
Solano, Enrique	G-II-11	Gobernación
Singh, Donald	G-II-11	Gobernación
Ortega, Antonio	Pers. Temp.	Gobernación
Caballero, Juan	G-II-11	Gobernación
Yapura, Matías	G-II-11	Gobernación
López, Domingo	G-II-11	Gobernación
López, Waldo	G-II-11	Ministerio de Economía
Figueroa Jorge	G-II-11	Consejo General de Educación
Ome, José María	G-II-11	Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Vázquez, Marcelo	G-II-11	Dirección General Agropecuaria
Figueroa, Aniceto	G-II-11	Secretaría de Estado de Obras Públicas
Flores, Francisco Adán	G-II-11	Caja de Previsión Social
Abregú, Carlos David	G-II-11	Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas
Vicente, Héctor Joaquín	Pers. Jornal. Categoría 01	Administración General de Aguas de Salta
Carrizo, Normando Delfín	Plan de Obra CI-10-Cat. 06	Dirección General de Arquitectura
Caídozo, Gregorio	Plan de Obra CI-11-Cat. 11	Dirección General de Arquitectura
Sivila, Eduardo	G-II-11	Dirección Provincial de Turismo

Art. 2º — Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 11, Ejercicio 1978.

Art. 3º — Tomen razón de lo dispuesto en el presente decreto Dirección General de Administración de Personal, Dirección Contable y Sectorial de Personal de la Gobernación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Ing. Sosa
Coll
Alvarado**

Salta, 20 de abril de 1978

DECRETO Nº 610

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los Exptes. Nros. 43.621/78, 43.471/77, 40.072/78 (corresponde 1) y 40.072/77 (original) código 66, por los cuales la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxi-

liares solicita cambio de funciones del doctor Miguel Angel Gual y traslado del doctor José Luis Soarez; y

CONSIDERANDO:

Que los citados profesionales pasarán a desempeñarse como profesionales de zona rural "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, con asiento en la Estación Sanitaria de Santa Victoria Este y Morillo.

Que el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social informa sobre la conversión de cargos a efectuar.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, ha emitido el informe previo que le compete, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del decreto Nº 2754/77.

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — En virtud de las facultades conferidas mediante el artículo 8º de la ley Nº 5111, reestructúrase con vigencia al 1º de abril del año 1978 la Pláta Permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, con el siguiente movimiento:

Suprímese de:

Unidad de Servicio 2/21 - Dirección de Medicina del Interior y de Servicio Técnicos Auxiliares: un cargo de categoría 20 R, clase 14.

Secretaría de Estado de Salud Pública: un cargo de categoría 21, clase 02, vacante 1976 y un cargo de categoría 09, clase 02, vacante 1976.

Creándose en su reemplazo:

En la Unidad de Servicio 2/21 - Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares: dos cargos de categoría 21 R, clase 14.

Art. 2º — En función de lo dispuesto por el artículo 4º del decreto ley N: 16/76, descongélase la cobertura de las vacantes creadas en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Dispónese que el doctor Miguel Angel Gual, libreta de enrolamiento Nº 7.264.167, clase 1942, matrícula profesional Nº 935, legajo Nº 34295, clase 14, categoría 20 R, profesional de zona rural "B", con un régimen de dieciocho (18) horas semanales de la Estación Sanitaria de Santa Victoria Este, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, pase a revistar con carácter interino en el cargo de clase 14, categoría R 21, profesional de zona rural "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, en la citada Estación Sanitaria, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus nuevas funciones.

Art. 4º — Trasládase y cámbiase de función a su solicitud, con carácter interino, a partir de la fecha en que se haga cargo de su nueva función, al doctor José Luis Soarez, libreta de enrolamiento Nº 4.380.713, clase 1941, matrícula profesional Nº 730, legajo Nº 22342 de clase 14, categoría 18 G, profesional de guardia "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales del policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, al cargo de clase 14, categoría 21 R, profesional de zona rural "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales en la Estación Sanitaria de Morillo, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 26 de abril de 1978

DECRETO Nº 651

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.34 - 21.914/71.

VISTO que la señora Mercedes Adela Del Pau de Illescas, solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad identificado como El Bordo, Catastro Nº 1944 del Departamento de Chicoana (Salta), con una superficie bajo riego de 6.079 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta, aconseja hacer lugar a lo solicitado por la señora Mercedes Del Pau de Illescas, en la forma propuesta en su Resolución Nº 12040/78, con sujeción a las disposiciones de la Ley 775/46 (Código de Aguas) y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese una concesión de derechos al uso del agua pública a la señora Mercedes Adela Del Pau de Illescas, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de seis hectáreas un mil setenta y nueve metros cuadrados (6.1079 Has.) del inmueble de su propiedad identificado como El Bordo, Catastro Nº 1944 del Departamento de Chicoana, con una dotación de tres litros doscientos seis mililitros por segundo (3.206 ls./seg.) a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal secundario Sud, compuerta Nº 14 y la acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos. Estos derechos fueron establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Aleman

Salta, 26 de abril de 1978

DECRETO Nº 652

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-88026/76.

VISTO el Decreto Nº 3977/77, por el cual se rescinde el contrato celebrado entre la Dirección General de Compras y Suministros y la firma Carlos Bertello y Cía. S.R.L., referente a la provisión de 10 máquinas timbradoras para venta de valores fiscales, con destino a la Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3º del referido decreto, y a fin de concretar la provisión de referencia, se autoriza a la Dirección General de Compras y Suministros a contratar en forma directa su adquisición;

Que a raíz del cierre del Ejercicio 1977, resulta necesario modificar la imputación consignada en el Artículo 4º del mismo instrumento, a fin de posibilitar la utilización de las partidas pertinentes del presente ejercicio;

Que en función de ello se han realizado las

afectaciones preventivas necesarias para el refuerzo de la partida "Bienes de Capital", de la Dirección General de Rentas, en concordancia con el costo aproximado actual de las referidas máquinas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 4º del Decreto Nº 3977/77, dejándose establecido que el gasto que demande la contratación directa autorizada por el Artículo 3º del mismo decreto, se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 10, Parcial 4 del Presupuesto 1978.

Art. 2º — Déjase establecido que la contratación directa a que se refiere el Artículo 3º del Decreto Nº 3977/76, deberá realizarse en las condiciones establecidas por el Artículo 2º del Decreto Nº 337/78.

Art. 3º — En función de lo establecido por el Artículo 1º del presente decreto, efectúase la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 10 \$ 22.440.000

Reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 10 \$ 22.440.000

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa**

Salta, 26 de abril de 1978

DECRETO Nº 653

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.34 - 75.106/76.

VISTO que el señor Gilberto Colque solicita el otorgamiento de una concesión de agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad identificado como Parcela 1, Sección "B", Manzana 63, Catastro Nº 2056 del Departamento de Cafayate (Salta); y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta, aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Gilberto Colque, en la forma propuesta en su Resolución Nº 12037/78 con sujeción a las disposiciones de la Ley 775/46 (Código de Aguas) y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase al señor Gilberto Colque una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de 0,0220 Hectárea (doscientos veinte metros cuadrados), del inmueble de su propiedad identificado como Parcela 1, Sección "B", Manzana 63, Catastro Nº 2056 del Departamento de Cafayate (Salta), con una dotación de 0,0116 litros por segundo a derivar del Río Chuseha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Aleman**

Salta, 26 de abril de 1978

DECRETO Nº 654

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28 - 2C117/77.

VISTO la licitación pública de la obra Nº 1627 "Ampliación Escuela Provincial Primaria "Antonino F. Cornejo" - Jardín de Infantes, Campo Santo, Departamento General Güemes", convocada el 20 de enero de 1978, por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, con un presupuesto oficial de \$ 31.200.000 actualizado mediante artículo 4º del Pliego Complementario Aclaratorio Nº 1, en virtud de autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 885/77; y

CONSIDERANDO:

Que a la subasta pública se presentaron formulando ofertas las siguientes Empresas por los montos que se indican:

Nº	PROPONENTE	Monto	% Aumento o Disminución	
1.	Ing. Fernando Mario Carrasco	\$ 24.207.421	—	22,41
2.	Construcnort	\$ 30.538.560	—	2,12
3.	Caprotta y Galindo S.R.L.	\$ 31.832.799	+	2,028
4.	I.M.A.C. S.R.L.	\$ 40.559.739	+	30
5.	Alfredo A. C. Femmini - Construc.	\$ 52.104.000	+	67

Que del estudio practicado por las dependencias técnicas del organismo actuante, surge como más conveniente a los intereses fiscales la oferta presentada por la Empresa Ing. Fernando Mario Carrasco, por la cantidad de Veinticuatro millones doscientos siete mil cuatrocientos veintidós pesos (\$ 24.207.421), con una disminución del 22,41% respecto al presupuesto oficial actualiza-

do de Treinta y un millones doscientos mil pesos (\$ 31.200.000);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 799/78 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, disposiciones de los artículos 3º y 51º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas e inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley 705/57 (t. o. 1972);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la obra Nº 1627 "Ampliación Escuela Provincial Primaria "Antonino F. Cornejo" - Campo Santo - Departamento General Güemes" convocada el 20 de enero, de 1978 por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, con un presupuesto oficial actualizado de Treinta y un millones doscientos mil pesos (\$ 31.200.000), en virtud de autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 885/77.

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa Ing. Fernando Mario Carrasco, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior en la cantidad de Veinticuatro millones doscientos siete mil cuatrocientos veintitún pesos (\$ 24.207.421) con una disminución del 22,41% del presupuesto oficial actualizado de \$ 31.200.000 y de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

Art. 3º — Autorízase al señor Director Inte-

rino de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme a las disposiciones del artículo 54 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este Decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 6, Consejo General de Educación, Finalidad 5, Cultura y Educación, Función 10, Educación Elemental, Sección 4, Erogaciones de Capital, Sector 5, Inversión Física, Principal 11, Trabajos Públicos - Ejercicio vigente.

Art. 5º — Estese a la previsión presupuestaria dispuesta por el artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 885/77.

Art. 6º — El presente decreto, será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Educación y Cultura, de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Ing. Sosa
Alvarado
Figueroa
Aleman
Sosa**

Salta, 28 de abril de 1978

DECRETO Nº 659

Ministerio de Economía

Expediente Nº 53-11968/78.

VISTO la presentación realizada por la Secretaría de Estado de Municipalidades, solicitando actualizar los montos que en concepto de viáticos corresponden a los señores Intendentes y Secretarios de las Municipalidades del Interior; y

CONSIDERANDO:

Que hasta el presente dichos viáticos se liquidan en función de equivalencias con los valores que fija el Decreto Nº 412/76, establecidas mediante Decreto Nº 2507/76, las que han queda-

do desactualizadas por la evolución operada en el nivel general de precios;

Que se considera conveniente su determinación en función de un porcentual sobre la remuneración de los señores Intendentes de Primera;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase, con vigencia a 1º de abril del año en curso, el Artículo 1º del Decreto Nº 2507/76 y su Planilla Anexa en lo referido a viáticos para Municipalidades del Interior, estableciéndose, para los funcionarios que se indican, los siguientes valores, cuando se trate de comisiones dentro de la Provincia:

FUNCIONARIOS

Intendentes de Municipalidades de 1ra., 2da., 3ra. y 4ta. Categoría 2da. clase

Secretarios de Municipalidades de 1ra., 2da., 3ra. y 4ta. Categoría

VIATICOS

4 % sobre remuneración total fijada para Intendente de Primera, según instrumento legal vigente a la fecha de liquidación.

4% sobre remuneración total fijada para Secretario de Intendencia de Primera, según instrumento legal vigente a la fecha de liquidación.

Quando se trate de comisiones fuera de la Provincia, los valores correspondientes se incrementarán en un 60% (sesenta por ciento).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación, y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Ing. Sosa
Davids
Alvarado
Sosa
Juncosa**

Salta, 28 de abril de 1978

DECRETO Nº 661

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

VISTO la renuncia presentada al cargo de Secretario de Estado de Obras Públicas, por el Ing. Oscar Adolfo Néstor Alemán, en fecha 5 de diciembre de 1977, dados los motivos invocados; y

CONSIDERANDO:

Que a pedido de este Gobierno, no obstante las razones valederas expuestas en esa oportunidad, en un gesto de lealtad y de desinterés, con invalorable esfuerzo prosiguió prestando su aporte y capacidad al servicio de la Provincia;

Que, con ejemplar vocación de servicio, ha continuado colaborando con la misma intensidad y dedicación puestas de manifiesto desde el comienzo y a lo largo de su desempeño en la delicada misión confiada;

Que se acrecienta la vigencia de las razones determinantes de su nota de fecha 5 de diciembre de 1977, resultando ineludible hacer lugar a la aceptación de su dimisión;

Que el acto de gobierno no debe postergarse en procura de no afectar más su importante patrimonio empresarial ni provocar mayores secuencias económicas en el mismo;

Que el desinteresado y patriótico desempeño obligan al reconocimiento de este Gobierno al distinguido profesional;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de mayo de 1978, la renuncia presentada por el Ing. Oscar Adolfo Néstor Alemán, al cargo de Secretario de Estado de Obras Públicas, agradeciéndole los leales, importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado

Salta, 28 de abril de 1978

DECRETO Nº 662

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N. don Rubén C. A. Cardón al cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, perteneciente a la planta permanente de personal de la Jurisdicción 6, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria acordada por Resolución número 2501-P del 22/12/77 de la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del cuarto párrafo del artículo 77 de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972) y 139 de la misma disposición legal, corresponde se emita el acto administrativo pertinente de aceptación de renuncia a través del Ministerio de Economía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el C.P.N. don Rubén Carlos Andrés Cardón, L. E. Nº 5.960.707, Clase 1925, al cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, perteneciente a la planta permanente de personal de la Jurisdicción 6, a partir del 1º de mayo del año en curso, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria acordada por Resolución número 2501-P/77 de la Caja de Previsión Social, y dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado

Salta, 28 de abril de 1978

DECRETO Nº 663

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11 - 14.748/78.

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N. Gustavo Enrique Wierna al cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, perteneciente a la planta permanente de personal de la Jurisdicción 6, para acogerse a los beneficios de la jubilación acordada por Resolución Nº 349-P/78 de la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del cuarto párrafo del artículo 77 de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972) y 139 de la misma disposición legal, corresponde se emita el acto administrativo pertinente de aceptación de renuncia a través del Ministerio de Economía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el C.P.N. don Gustavo Enrique Wierna, L. E. Nº 7.210.781, al cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, perteneciente a la planta permanente de personal de la Jurisdicción 6, a partir del 1º de mayo del año en curso, para acogerse a los beneficios de la jubilación acordada por Resolución Nº 349-P/78 de la Caja de Previsión Social, y dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado

Salta, 28 de abril de 1978

DECRETO Nº 664

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente C.34 - 25.815/71.

VISTO el Concurso de Precios convocado por

la Administración General de Aguas de Salta el 15 de noviembre de 1977 para la ejecución de la obra "Rectificación acequia "El Bordo" en El Bordo - Departamento General Güemes (Salta)", con un presupuesto oficial de \$ 7.700.114, en virtud de autorización conferida por Resolución Nº 595 del 17 de octubre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado Concurso de Precios se presentaron formulando ofertas las siguientes Empresas por los montos que se indican:

Nº	PROPONENTE	Monto	% Aumento
1.	Constructora Omega S.R.L.	\$ 9.091.033	17
2.	Ing. Walter Antonio Castellani y variante	\$ 10.010.148 \$ 9.240.137	30 20
3.	MEI Obras y Servicios S.R.L.	\$ 12.878.441	67,25
4.	Pedro Alberto Pérez Construcciones	\$ 14.245.211	85

Que de acuerdo al estudio practicado por sus dependencias técnicas, la Administración General de Aguas de Salta aconseja adjudicar la obra indicada a la Empresa Walter Antonio Castellani, por la suma de Diez millones diez mil ciento cuarenta y ocho pesos (\$ 10.010.148), o sea con un aumento del 30% del presupuesto oficial de \$ 7.700.114, porque la misma prevé un canal derivador de las aguas, que implica no cortar los turnos de riego que le corresponden a setenta regantes que utilizan el mencionado canal y que servirá a la vez para evacuar los desagües pluviales, haciéndose notar que la mencionada Empresa posee el suficiente equipo mecánico el cual no está comprometido a otras obras;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 11691 del 17 de enero de 1978 de la Administración General de Aguas de Salta, disposiciones contenidas en el Art. 41, inc. c) de la Ley 5178, modificatoria del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, art. 16 de la Ley 5111 y lo dictaminado por el Contador Fiscal del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébese el Concurso de Precios convocado por la Administración General de Aguas de Salta el 15 de noviembre de 1977, para la ejecución de la obra "Rectificación acequia "El Bordo" en El Bordo, Departamento General Güemes (Salta)", con un presupuesto oficial de Siete millones setecientos mil ciento catorce pesos (\$ 7.700.114), en virtud de autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 595/77.

Art. 2º — Adjudicase en forma directa a la Empresa Ing. Walter Antonio Castellani, la ejecución de la obra "Rectificación acequia "El Bordo" en El Bordo, Departamento General Güemes (Salta)", por la cantidad de Diez millones diez mil ciento cuarenta y ocho pesos (10.010.148), aclarándose que en el monto de esta oferta directa está incluido el costo de desviación de la acequia de riego.

Art. 3º — Autorízase al señor Administrador

Interventor de la Administración General de Aguas de Salta a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme a las disposiciones del art. 54º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este Decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 4, Sub-Parcial 3, Desagües Pluviales en toda la Provincia, del Ejercicio vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Soña
Alvarado

Salta, 28 de abril de 1978

DECRETO Nº 665

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.34-84.712/77.

VISTO la licitación pública de la obra: "Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en El Galpón - Departamento Metán - Salta", convocada el 21 de diciembre de 1977 por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud de autorización conferida por Resolución Ministerial nº 737/77 y con un presupuesto oficial de \$ 14.484.751; y

CONSIDERANDO:

Que a la citada subasta pública se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican:

Nº Proponente	Monto	% Aumento
1. Marle Construcciones S. R. L.	\$ 16.042.857	10,6
2. Ing. Walter Luis Luna	„ 23.655.047	63,31
3. Construcnort	„ 24.063.954	66,13
4. Ing. Guillermo César Márquez	„ 27.810.722	92,00

Que la firma Marle Construcciones S.R.L. a fs. 154 desiste de su oferta, argumentando errores insalvables en los análisis de precios de su oferta;

Que en el Art. 53 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas se establece: "Los proponentes deben mantener las ofertas durante el plazo fijado en las bases de la licitación. Si antes de resolverse la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, ésta fuera retirada, o invitado a firmar el contrato no se presentara en tiempo y forma o se negare a cumplir el contrato hecho en término, perderá el depósito de garantía en beneficio de la Administración Pública, sin perjuicio de la suspensión por tiempo determinado del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas";

Que la Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución nº 12064/78, am-

pliatoria de la nº 11843/78, aplica a la empresa Marle Construcciones S.R.L., la sanción dispuesta por el artículo transcrito anteriormente y autoriza a su Dirección de Ingeniería a iniciar los trámites para ejecutar a su favor el Depósito de Garantía de Oferta presentado por la firma mencionada;

Que mediante el Art. 2º de la Resolución citada se suspende por el término de 1 (un) año del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas a la empresa Marle Construcciones S. R. L.;

Que del estudio practicado por el organismo actuante, surge como más conveniente a los intereses fiscales la oferta presentada por la empresa Ing. Walter Luis Luna, en la cantidad de \$ 23.655.047 (Veintitrés millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuarenta y siete pesos), o sea con un aumento del 63,31 % del presupuesto oficial de \$ 14.484.751 (Catorce millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y un pesos), ya que la misma ha cumplido con las exigencias de la licitación y ocupa el segundo lugar en la nómina de empresas presentadas al referido acto;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento a los términos de las Resoluciones Nros. 11843/78 y 12064/78 de la Administración General de Aguas de Salta, disposiciones de los Arts. 3º, 51º y 53º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas y lo dictaminado a fs. 159 por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la obra: "Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en El Galpón - Departamento Metán (Salta), convocada el 21 de diciembre de 1977 por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud de autorización conferida por Resolución Ministerial nº 737/77 y con un presupuesto oficial de Catorce millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y un pesos (\$ 14.484.751).

Art. 2º — Aplícase a la firma Marle Construcciones S.R.L. la sanción dispuesta por el Art. 53 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas y autorizase a la Administración General de Aguas de Salta a iniciar los trámites para ejecutar a su favor el depósito de Garantía de Oferta presentado por la Empresa Marle Construcciones S. R. L.

Art. 3º — Suspéndese por el término de 1 (un) año del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas a la firma Marle Construcciones S. R. L.

Art. 4º — Adjudicase a la Empresa Ing. Walter Luis Luna, la ejecución de la obra referida en el artículo 1º de este Decreto; por la cantidad de Veintitrés millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuarenta y siete pesos (\$ 23.655.047), o sea con un aumento del 63,31% del presupuesto oficial, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

Art. 5º — Facúltase al señor Administrador

Interventor en la Administración General de Aguas de Salta a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria, conforme dispone el art. 54º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 6º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este Decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 2, Sub-Parcial 9, Provisión, ampliación y mejoramiento de Servicios Cloacales en toda la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7º — Notifíquese, con copia autenticada del presente Decreto al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, a fin de que tome conocimiento de la medida dispuesta en el artículo 3º del mismo.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán

Salta, 28 de abril de 1978

DECRETO Nº 666

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-60692/75

VISTO que el señor Domingo Santos Mena solicita otorgamiento de derechos al uso del agua del dominio público para irrigar los inmuebles de su propiedad, identificados como Sección "B", Manzana 54, Parcelas 16 y 20, Catastros Nros. 1936 y 1940, ubicados en el Departamento de Cafayate, con una superficie bajo riego de 0,0480 Ha. y 0,0080 Has., respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios, y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta, aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Domingo Santos Mena, en la forma propuesta en su Resolución nº 11.997/78, con sujeción a las disposiciones de la Ley nº 775/46 (Código de Aguas) y conforme a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase al señor Domingo Santos Mena, una concesión de derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar con carácter Temporal-Permanente, una superficie de 0,0480 Ha. (cuatrocientos ochenta metros cuadrados) de la Parcela 16, Catastro nº 1936 y 0,0080 Ha. (ochenta metros cuadrados) de la Parcela 20, Catastro nº 1940, ambos de su propiedad, ubicados en la Sección "B", Manzana 54 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,025 lts./seg. (veinticinco mililitros

por segundo) para el primer predio y 0,004 lit./seg. (cuatro mililitros por segundo) para el segundo, a derivar del Río Chuscha por medio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Sosa
Alvarado

Salta, 28 de abril de 1978

DECRETO Nº 668

Ministerio de Economía

Expediente Nº 08-3407/78

VISTO la Resolución nº 81 dictada por la Presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social en fecha 22/3/78, mediante la cual se preadjudica a la firma Angel Feliciano Wagner la adquisición de diez (10) cilindros de ruleta para el Casino Central Salta por la suma total de ocho millones de pesos (\$ 8.000.000), y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada por la misma a la Licitación Pública nº 4/77 convocada por dicho organismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia informa que no existe observación legal que formular al acto licitatorio de referencia;

Que de conformidad con las disposiciones del Art. 2º del Decreto Ley nº 20/76, corresponde que el Poder Ejecutivo ratifique el instrumento administrativo emitido por dicha institución;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución nº 81 dictada por la Presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social en fecha 22 de marzo del año en curso, por la que se preadjudica la adquisición de diez (10) cilindros de ruleta para el Casino Central Salta a la firma Angel Feliciano Wagner por la suma total de Ocho millones de pesos (\$ 8.000.000) y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada por la misma a la Licitación Pública nº 4/77 convocada por dicho organismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Sosa
Alvarado

Salta, 28 de abril de 1978

DECRETO Nº 677

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley nº 5246 que fija la estructura orgánica y funcional del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que en su Art. 21 inc. 12 se establece como competencia de Secretaría General de la Gobernación, "la numeración, registro y archivo de las leyes y decretos, y de las resoluciones ministeriales que versen sobre las facultades delegadas por el Poder Ejecutivo", sobre cuya base se emitió el decreto nº 335 del 3 de marzo de 1978, medida con la cual se sientan las bases para la organización de un registro y archivo unificado de leyes y decretos.

Que se hace necesario además, concentrar en un organismo oficial el archivo único de todos los originales de leyes, decretos y resoluciones que versen sobre las facultades delegadas por el Poder Ejecutivo, a fin de velar por su adecuada conservación, clasificación y custodia.

Que asimismo, el ejercicio de las facultades legislativas por parte del Gobierno de la Provincia, hace conveniente la concentración en un organismo dependiente de la Gobernación, de todos los antecedentes que concurren a la sanción y promulgación de las leyes.

Que a la fecha tales tareas no se realizan con las formalidades que corresponden, encontrándose dicha documentación, archivada en los distintos Ministerios.

Que es imprescindible para realizar estudios específicos, contar con la documentación original, así como con los antecedentes que fundamentaron la medida adoptada.

Que por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 21 inc. 12) de la Ley nº 5246.

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Estructúrase el Registro Oficial de Leyes y Decretos de la Provincia, el que funcionará a nivel de Departamento sobre la base del actual Departamento de Información Legislativa, bajo la directa dependencia de la Subsecretaría General de la Gobernación, la que tomará las providencias que correspondan para que, a partir de la fecha de promulgación del presente decreto acuerdo y en un plazo no mayor de treinta días, quede totalmente constituido y funcionando.

Art. 2º — Incorpórase al Registro Oficial de Leyes y Decretos, el personal, muebles, útiles, fondo bibliográfico y archivo, del actual Departamento de Información Legislativa.

Art. 3º — Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto acuerdo, los Ministerios y Secretaría General de la Gobernación, transferirán de inmediato los originales de todas las leyes, decretos, así como las resoluciones que versen sobre las facultades delegadas por el Poder Ejecutivo, al Registro Oficial de Leyes y Decretos, bajo constancia de Acta suscrita por el señor Escribano de Gobierno.

Art. 4º — Son funciones del Registro Oficial de Leyes y Decretos:

- a) Disponer la recepción, sistematización y custodia de los originales de las leyes, decretos y demás documentos,
- b) Recopilar, clasificar y fichar las copias de legislaciones nacionales y provinciales, especialmente de la Provincia de Salta,

- procediendo además a su ordenamiento y actualización.
- c) Clasificar y archivar todo tipo de publicaciones y documentos oficiales como así también estadísticas económicas, sociales, políticas, educativas y todo cuanto haga a la labor legislativa.
 - d) Proponer la publicación de la legislación provincial de interés público, detallando en la misma sus reglamentaciones y/o modificaciones.
 - e) Recopilar y clasificar los antecedentes legales, jurisprudenciales y doctrinarios que se consideren necesarios para satisfacer las exigencias legislativas.
 - f) Ordenar la legislación Provincial anterior a la vigencia del presente decreto acuerdo.
 - g) Intercambiar la información legislativa con los organismos afines del resto de nuestro país y países americanos.
 - h) Brindar la información legislativa que le sea requerida por organismos oficiales, funcionarios públicos, entidades culturales y educacionales y público en general.

Art. 5º — El Departamento de Registro Oficial de Leyes y Decretos de la Provincia, tiene a su cargo la siguiente dependencia:

* División Archivo y Custodia de Documentación Original.

Art. 6º — Son funciones de la División Archivo y Custodia de Documentación Original:

- a) Recopilar, sistematizar, fichar y custodiar los originales de leyes y decretos emitidos por el Poder Ejecutivo Provincial así como de las resoluciones que versen sobre facultades delegadas por el Poder Ejecutivo, las que llevarán numeración única otorgada por Sección Numeración de Gobernación.
- b) Archivar y custodiar los antecedentes que dieron origen a cada ley.

Art. 7º — Bajo la directa dependencia de la Subsecretaría General de la Gobernación y con relación funcional con el Registro Oficial de Leyes y Decretos, funcionará un Servicio de Documentación y Análisis Legislativo, el que tendrá como funciones principales:

- a) Intervenir y coordinar la realización de estudios legales específicos.
- b) Proponer la publicación de antecedentes, estudios, dictámenes y proyectos de legislación realizados.
- c) Propiciar, por sí o en coordinación con otros organismos provinciales, la realización de disertaciones, reuniones técnicas, muestras, etc., referentes a asuntos legales sometidos a estudio.

Art. 8º — La vinculación sobre la materia entre el Registro Oficial de Leyes y Decretos con las Jefaturas de Despacho y la Sección Numeración de Gobernación, será la siguiente:

- a) Las Jefaturas de Despacho redactarán el texto autorizado por los señores Ministres, Secretarios de Estado o Subsecretarios en su caso con las copias necesarias, de leyes, decretos y resoluciones sobre facultad delegada.

- b) Harán suscribir por las autoridades competentes el original, y lo remitirán con cinco (5) copias a la Secretaría General de la Gobernación para la firma del señor Gobernador y señor Secretario General.
- c) Una vez suscripto por el señor Gobernador, tomará intervención la Sección Numeración de Leyes y Decretos de Gobernación, dependiente de Jefatura de Despacho de Secretaría General, quién lo fechará y numerará, desglosando el original y duplicado para armar un doble juego de archivos. Los originales serán archivados en la Sección Numeración de Gobernación. Al triplicado lo remitirá, con constancia de haber tomado intervención, con el resto de los antecedentes a la Jefatura de Despacho que iniciará el trámite, una vez legalizados éstos, por el Sr. Subsecretario General de la Gobernación.
- d) Sección Numeración de Gobernación, remitirá además, copias legalizadas por el señor Subsecretario General de la Gobernación a: Boletín Oficial, Fiscalía de Gobierno y Dirección General de Prensa.

—En caso de antecedentes que dieron origen a una ley, estos serán reservados en el Registro Oficial de Leyes y remitidos conjuntamente con el original.

- e) La Jefatura de Despacho de cada Jurisdicción, una vez recibido el triplicado, en la forma indicada en el inc. c), sacará las copias necesarias, a las cuales autenticará, remitiéndolas a las personas y dependencias interesadas en su conocimiento.

—El triplicado será archivado en cada Jefatura de Despacho. Una reproducción con sus antecedentes, si corresponde, será remitida a la dependencia que se disponga para su toma de razón o archivo, o prosecución del trámite.

Art. 9º — Las pertinentes elevaciones al Ministerio del Interior, en el caso de Leyes o proyectos de Leyes, elaboradas conforme con las directivas impartidas, cualquiera sea su encuadre en las respectivas instrucciones de la Junta Militar, serán canalizadas directamente por Secretaría General de la Gobernación, a cuyos efectos cada Ministerio deberá cumplimentar con todos los requisitos previos necesarios, antes de ser elevados los proyectos a la firma del señor Gobernador.

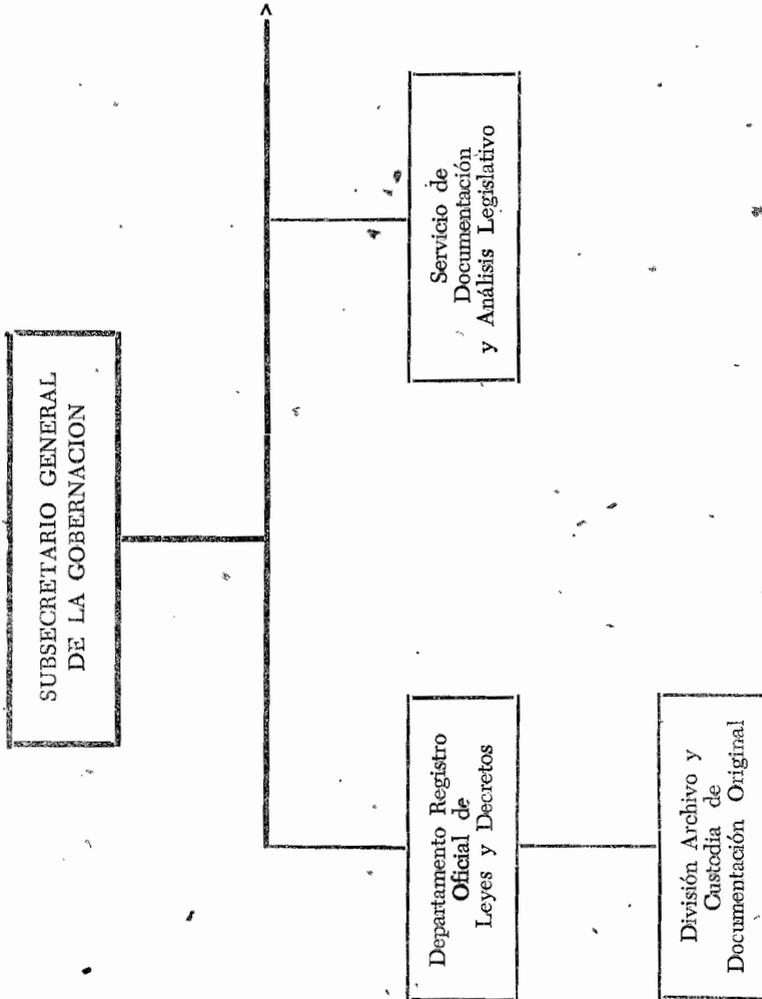
Art. 10. — El Registro Oficial de Leyes y Decretos de la Provincia, estará integrado por personal capacitado, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

A estos efectos, el señor Secretario General de la Gobernación dispondrá mediante resolución, las reubicaciones necesarias.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Dauids
Ing. Sosa
Coll
Alvarado

SUBSECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION



Dirección de Organización y Métodos
Abril/78

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 30844

T. Nº 16507

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Empresa de Obras y Servicios Generales S. A., el 14 de diciembre de 1976 por Expte. Nº 9616-E, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de partida P.P. la intersección de las visuales al Morro El Quemado con 78º y al cerro Nevado de Cachi con 92º se mide 5000 m. az. 190º, luego 2000 m. az. 280º, 10.000 m. 10º, 2000 m. az. 100º y por último 5000 m. 190º hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2000 Has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 31 de marzo de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 4 al 17-5-78

O. P. Nº 30837

T. Nº 16492

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Vicente Guanuco el 4 de octubre de 1977, por Expediente nº 10.010-G, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como punto de referencia y de partida el lugar denominado Corralito (PR y PP) se mide 3000 m. az. 208º hasta el punto 1, 6.666,66 az. 298º hasta el punto 2, 3000 m. az. 28º hasta el punto 3 y por último 6.666,66 m. az. 118º hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 13 de abril de 1978. — Dra. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 3 al 16-5-78

O. P. Nº 30798

T. Nº 16463

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235, del Código de Minería que, Francisco Ramón Menoyo, el 17 de octubre de 1977, por expediente Nº 10.028-M., ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P. R. la unión de las quebradas Toreca y Organullo se mide 5.000 mts. al oeste hasta el punto de partida P.P.; desde este punto se mide 5000 mts. al oeste hasta el punto 1; 4000 mts. al Norte hasta el punto 2; 5000 mts. al Este hasta el punto 3 y por último 4000 mts. al Sur hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2000 hectáreas libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 13 de abril de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, abogada - Secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. \$ 14.000.

e) 28-4 al 12-5-78

O. P. Nº 30805

T. Nº 16460

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 112 del decreto - ley 430/57, que Raúl E. Romero, el 3 de mayo de 1977, por

expediente Nº 9777 - P, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó: "Corral Negro Sud", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de partida PP., la intersección de las visuales al cerro Azufrero con 22º y al cerro Quironcolo con 336º se mide 50 mts. az. 270º hasta el punto 1, 2000 mts. az. 360º hasta el punto 2, 250 mts. az. 90º hasta el punto 3; 2000 mts. az. 180º hasta el punto 4 y por último 200 mts. az. 270º hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 50 hectáreas libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 17 de abril de 1978. S/R.: "Raúl E. Romero", vale. — Luz María Moscarda de Diez, abogada - Secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. \$ 4.200.

e) 28-4, 9 y 19-5-78

O. P. Nº 30804

T. Nº 16461

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235, del Código de Minería que, Magdalena Vega de Ponce, el 27 de setiembre de 1977, ha solicitado la mensura de la mina de mica de su propiedad denominada "Huaycosun", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por expediente Nº 1840 - L, la cual constará de dos pertenencias de 6 hectáreas cada una, que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1: Partiendo como punto de referencia del Punto de Manifestación de descubrimiento, el cual se ubica tomando como Punto de Partida el centro de la entrada oeste del Abra de las Cuevas, se mide sobre el terreno 2.000 mts. en dirección 210º, llegando así al punto de manifestación de descubrimiento, desde allí se mide 200 mts. az. 10º hasta el punto 2; luego 300 mts. az. 100º hasta 3; desde allí 200 mts. az. 190º hasta 4 y finalmente 300 mts. az. 280º hasta 1 cerrando una superficie de 6 hectáreas. Pertenencia Nº 2. Partiendo del punto 2 de la pertenencia Nº 1 se mide 200 mts. az. 10º hasta el punto 5; luego 300 mts. az. 100º hasta el punto 6; después 200 mts. az. 190º hasta el punto 3 común con la pertenencia Nº 1 y finalmente 300 mts. az. 280º hasta el punto 2, cerrando una pertenencia de 6 hectáreas. — Salta, 27 de febrero de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, abogada - Secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. \$ 4.200.

e) 28-4, 9 y 19-5-78

O. P. Nº 30803

T. Nº 16462

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235, del Código de Minería que, Magdalena Vega de Ponce, el 27 de setiembre de 1977, ha solicitado la mensura de la mina de mica, de su propiedad, denominada Manántial, ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por expediente Nº 1842 - L, la cual constará de dos pertenencias de 6 hectáreas cada una, que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1: Tomando como P. R. el punto de manifestación de descubrimiento, el cual se ubica tomando como punto de partida el centro de la entrada del Abra de las Cuevas, se mide 7.750 mts. al oeste del punto de manifestación; de ahí se mide 150 mts. az. 260º para llegar al punto 1; desde allí se mide 200 mts. az. 10º para llegar el punto 2; lue-

go se mide 3000 m. az. 100º para llegar al punto 3; desde allí se mide 200 mts. az. 190º hasta el punto 4 y finalmente 300 mts. az. 280º hasta 1, cerrando así una superficie de 6 hectáreas. Pertenencia 2. Desde el punto 2 común con la pertenencia Nº 1, se mide 200 mts. az. 10º para llegar al punto 5; desde allí se mide 300 mts. az. 100º hasta 6; después 200 mts. az. 190º para llegar al punto 3 común con la pertenencia 1 y finalmente 300 mts. az. 280º hasta el punto 2 cerrando una superficie de 6 hectáreas. — Salta, 2 de marzo de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, abogada - Secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. \$ 4.200.

e) 28-4, 9 y 19-5-78

O. P. Nº 30799

T. Nº 16459

Expediente Nº 9779 - P

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 112 del decreto - ley 430 que Raúl Enrique Romero, ha manifestado el día 3 de mayo de 1977 en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita al que denominó: "Puesto de Soriano", con la siguiente ubicación: Partiendo del Pm. de la cantera Acuyico, se mide 800 mts. az. 30º hasta el PMD; luego 500 mts. az. 60º hasta el punto de partida P.P.; luego 500 mts. az. 60º hasta el punto de partida P.P.; desde este punto se mide 300 mts. az. 150º hasta el punto 1; 500 mts. az. 240º hasta el punto 2; luego 1000 mts. az. 330º hasta el punto 3; 500 mts. az. 60º hasta el punto 4 y por último 700 mts. az. 150º hasta el punto de partida PP, cerrando de esta manera la superficie de 50 hectáreas libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 18 de abril de 1978. — S/R. "Raúl Enrique Romero", vale. — Luz María Moscarda de Diez, abogada - Secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. \$ 4.200.

e) 28-4, 9 y 19-5-78

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 30852

F. Nº 4265

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 1/78

Expediente Nº 40.048/78

Llámase a Licitación Pública Nº 1/78 para la construcción de la Obra Nº 010/78: "Ejecución Edificio Depósito de Drogas en el Complejo Universitario Castañares", a realizarse en el Complejo Universitario de Campo Castañares de esta Universidad, sito en Ruta Nacional Nº 9, Km. 6, camino a Vaqueros -4400 Salta, con un Presupuesto Oficial de \$ 43.856.188 (Cuarenta y tres millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y ocho pesos), en un todo de acuerdo a dealles y especificaciones consignadas en Legajo de Obra Nº 10/78.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de mayo de 1978 a horas 9, en la Sala de Conferencias del Rectorado, calle Buenos Aires Nº 177 -4400 Salta.

El depósito de garantía será del 1 % sobre

el monto del Presupuesto Oficial. La venta de pliegos se realizará en Tesorería General de la Universidad, calle Buenos Aires 177, 1er. piso, -4400 Salta, en días hábiles de 8 a 13 horas. Valor del pliego: \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos).

Las consultas e informes podrán ser solicitados en la Dirección General de Obras y Servicios, calle Buenos Aires 177, Tel. 14.134, Salta, de lunes a viernes y de 7 a 13 horas. — Manuel Alberto Molina, Director de Compras.

Valor al cobro \$ 4.280.

e) 4 al 12-5-78

POSTERGACION DE LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 30890

F. Nº 4266

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 17/78

— POSTERGACION—

Postérgase para el día 15 de mayo de 1978, a horas: 12, la apertura del llamado a Licitación Pública Nº 17/78, convocada para la: **Construcción, Provisión y Montaje de Techos Metálicos.** — Lic. Oscar Guillermo Dimarco - Director (I) de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 1.360

e) 9 y 10-5-78

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 30784

T. Nº 1533

Ref.: Expte. Nº 7290/H/63 y Agr. 34-80641/77

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Concepción Reynaldo Herrera y Ema Guerra, tienen solicitado otorgamiento de concepción de agua pública, para arrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 4 Has. del Lote nº 25 del Fraccionamiento de la Finca Media Luna, Catastro nº 2778, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta; con una dotación de 2,10 l/seg., a derivar del Río Dorado —margen derecha—, por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 21 de abril de 1978. — Ing. Civil Jorge A. Franco - Jefe Dpto. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 26-4 al 10-5-78

O. P. Nº 30783

T. Nº 1532

Ref.: Expte. Nº 34-8477/69

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora María Albertina Capobianco de Saravia, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación—, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,9160 Ha en el inmueble denominado "Casa Quinta", Catastro nº 4594 del Dpto. de Cerrillos, con una dotación de 1,00 l/seg., con aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, las que son derivadas por el Canal Secundario IV, compuerta nº 3, acequia "Del Pueblo" (antes Tejada). En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 21 de abril de 1978. — Ing. Civil Jorge A. Franco - Jefe Dpto. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 26-4 al 10-5-78

O. P. Nº 30782

T. Nº 1531

Ref.: Expte. Nº 34-85263/77

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Yola Estela García de Santillán, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación—, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,8200 Ha. en el inmueble rural denominado "Casa Quinta", Catastro nº 278, ubicado en el paraje denominado "Tres Acequias" del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,43 l/seg., con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta nº 2 y acequia denominada "Del Pueblo". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 21 de abril de 1978. — Ing. Civil Jorge A. Franco - Jefe Dpto. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 26-4 al 10-5-78

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 30888

T. Nº 16558

El Dr. Julio Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación, en los autos: "Sucesorio de López Pedro", Expediente nº 65.505/77, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Publíquese diez días. — Salta, 14 de abril de 1978. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 9 al 22-5-78

O. P. Nº 30867

T. Nº 16533

El Dr. Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, en autos: "Sucesorio - Rodríguez Elba". Expediente nº 54.748/78, cita a herederos y acreedores por treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días. — Salta, 5 de mayo de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 8 al 19-5-78

O. P. Nº 30866

T. Nº 16532

El Dr. Julio Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Salta, en autos: "Sucesorio de Tac-tagí Constantino Pascual". Expte. nº 65.808/78, cita a herederos y acreedores por treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días. — Salta, 5 de mayo de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 8 al 19-5-78

O. P. Nº 30865

T. Nº 16531

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en Civil y Comercial 5ta. Nominación, en los autos: "Sucesorio de Eusebio Murillo y Candelaria Ruiz de Murillo". Expte. nº 31.296/78; cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por ley. — Salta, 3 de mayo de 1978. — Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 8 al 19-5-78

O. P. Nº 30860

T. Nº 16528

El Dr. Patricio Gustavo Colombò, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos: "Solá, Beatriz Toledo Núñez de.". Expediente nº 47.019/77, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 18 de abril de 1978. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 8 al 19-5-78

O. P. Nº 30850

T. Nº 16514

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión de PIO FLORES, Expte. Nº 50.181/78, ya sea como herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese diez días. — Salta, 27 de abril de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 4 al 17-5-78

O. P. Nº 30849

T. Nº 16513

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en los autos caratulados: MIRAZA, Virginia Gutiérrez de - Sucesorio, Expte. Nº 31.179/77, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 20 de abril de 1978. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 4 al 17-5-78

O. P. Nº 30848

T. Nº 16511

El Dr. Guillermo Usandivaras Posse, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Irene Magdalena Lanzi de De Cores, Expte. Nº (13.789/77), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por 10 días. Metán, veintiocho de abril de 1978. Dra. Lilian M. Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 4 al 17-5-78

O. P. Nº 30847

T. Nº 16510

El Juzgado Civil y Comercial 2da. Nominación en Expte. 54765/78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA BONIFACIO DE CRUZ, para que hagan valer derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese 10 días. Salta, abril 21 de 1978. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 4 al 17-5-78

O. P. Nº 30843

T. Nº 16512

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en Expte. Nº 48.613/77, Sucesorio de CACERES, Felisardo Abel y Felisa Arias de CACERES, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Salta, 27 de abril de 1978. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 4 al 17-5-78

O. P. Nº 30789

T. Nº 16656

El doctor Severino Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "Sucesorio de Anastacio Mamaní, Expte. Nº 25.061/77, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta Sucesión, sean como herederos o acreedores para que dentro de los diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, marzo 14 de 1978. — Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 27-4 al 11-5-78

O. P. Nº 30788

T. Nº 16457

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HAYDEE o AIDE LEGUIZAMON, de ALVAREZ, Expte. Nº 65.399/77, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, abril de 1978. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 27-4 al 11-5-78

O. P. Nº 30772

T. Nº 16437

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Natividad Ortega de López, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en Expediente 54.764/78. — Salta, 19 de abril de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 26-4 al 10-5-78

O. P. Nº 30769

T. Nº 16435

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "Suc. de Rodríguez María Magdalena", expediente número 54.749/78, cita a sus herederos y acreedores a hacer valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 24 de abril de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 25-4 al 9-5-78

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 30882

T. Nº 16556

**Por: EFRAIN RACIOPPI
JUDICIAL**

El día 19 de mayo de 1978 a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en calle J.B. Alberdi nº 53, Local 33 de Galería Baccaro, ciudad, y de acuerdo a lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación en autos caratulados: "M.S.A. vs. C.O.P., Ejecución Prendaria". Expediente nº 64.986/77, procederé a rematar con la Base de \$ 83.673, (Ochenta y tres mil seiscientos setenta y tres pesos) los siguientes bienes: Un Televisor marca "Factory" modelo 526, nº 25564; Una Máquina de Coser marca "Severbon" modelo 185 nº 28453; Una Olla a Presión marca "Nona", modelo ON.10 Nº CV. 35661 de 10 litros y Una Estufa a Kerosene marca "Richmon", modelo Q. 74 Nº CV. 35662, todos en regular estado de uso y conservación, pudiendo ser revisados en la calle Deán Funes nº 848 de esta ciudad, dentro del horario comercial. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Señal: 30%. Comisión: 10%. Ambos por cuenta del comprador. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Mayores datos al suscripto martillero. — Teléfono 13423.

Imp. \$ 4.200

e) 9 al 11-5-78

O. P. Nº 30877

T. Nº 16538

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 22 de mayo de 1978 a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad. Remataré con la Base de \$ 150.000, un Combinado de pie marca Stromberg Carlson, con radio de dos bandas, automático, modelo Alpha 1, nº 43189, con plato marca Winco. Revisarlo en calle Bartolomé Mitre 1251, ciudad. Ordena la Srta. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaría a cargo de la Escribana María E. C. de D'Jallad, en autos: "Giménez, Victoriano vs. López, Epifanio - Ejecución Prendaria". Expte. nº 29.725/76. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 4.200

e) 8 al 10-5-78

O. P. Nº 30876

T. Nº 16539

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 10 de mayo de 1978, a las 18 horas en calle General Güemes 327 de esta ciudad. Remataré Sin Base: Un Televisor marca Columbia CBS nº 350182, con mesa metálica rodante y antena portátil y Una Radio marca Super de Luxe sin número, de tres perillas y antena telescópica. Revisar los bienes mencionados en poder del Sr. Savo Gerardo Veinovich, sito en calle España nº 97 ciudad. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. Secretaría

a cargo de la Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, en Expte. nº 54.587/78. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.800

e) 8 y 9-5-78

O. P. Nº 30863

T. Nº 16529

**Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

El día 9 de mayo de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Presidente del Excmo. Tribunal del Trabajo nº 1, en autos: "Ordinario etc. - Díaz de Lach Dolores Agustina vs. Néstor Jesús Núñez". Expte. nº 10.915/77. Remataré Sin Base: Un Piano marca Wilhen Hedke. Revisar en: Las Palmeras nº 23 de Tres Cerritos, ciudad. Señal: 30% a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. — Ernesto V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 2.800

e) 8 y 9-5-78

O. P. Nº 30862

T. Nº 16530

**Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

El día 9 de mayo de 1978 a horas 18 y 15 en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 4ta. Nom. C. y C. Secretaría Dr. Omar Alberto Carranza, en autos que se le sigue a: "Guzmán Garriga Francisco Antonio". Expte. nº 49.809/77. Remataré Sin Base: Un Juego de Living tela marrón y blanco, compuesto de dos sillones y un sofá; Un Modular de 4 cajones, 9 puertas y 3 compartimentos. Un Televisor marca Televa nº 40.439. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Señal: 30% a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Ernesto V. Solá - Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.800

e) 8 y 9-5-78

O. P. Nº 30767

T. Nº 16427

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 9 de mayo de 1978, a las 18 horas en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.225.980, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situado en el camino que nace en ruta 9 hacia Y.P.F. entre calles Elio Alderete y Roberto Samson de esta ciudad. Mejoras: un galpón a medio construir, pared de 0,30 con columnas de cemento. Planos aprobados en poder del suscripto. Servicios: agua corriente sin instalar, corrientes monofásica y trifásica sin instalar. Medidas: 10 mts. de frente, contrafrente: 10 mts., fondo L. E. 47,04 mts., fondo L. O. 44,02. Superficie total: 455,30 mts.2 Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Sección J, manzana 70 a, parcela 15, matrícula 23.975. Ord. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación. Secretaría a cargo del doctor Luis M. García Salado, en la ejecución hipotecaria se-

guida contra Hugo Eduardo Marín, expediente N° 30.180/77. Señal: el 30% en el acto y a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 27.000. e) 25-4 al 9-5-78

POSESION VEINTEÑAL

O. P. N° 30845 T. N° 16508

El señor Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación, Distrito Centro, hace saber que en los autos: "DIAZ, Faustina - Posesión Veinteñal", Expte. 45.677/70, la actora pretende título de dominio por prescripción respecto del inmueble que constituye la parcela 22 de la manzana 54, matrícula 116 de la ciudad de Cafayate, calle Colón sin número, con los detalles de ubicación precisa, dimensiones lineales, superficie y demás pormenores especificados en plano 150, Cafayate. Cítase y emplázase a Casiano Baylac o sus herederos y a toda persona que se considere afectada con dicha solicitud para que dentro de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausente para que los represente. Publíquese edictos por diez días en Boletín Oficial, cinco días en diario El Intransigente, y cinco días en El Economista. Salta, 23 de diciembre de 1977. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 24.000. e) 4 al 17-5-78

O. P. N° 30815 T. N° 16480

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos "Antonio Illescas - Posesión Vinteñal", Expte. N° 47.674/78, cita y emplaza a María Elena Rojas Arias o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos a un inmueble ubicado en el Dpto. de Chicoana, Catastro N° 373, por el término de 9 (nueve días) bajo apercibimiento de Designar Defensor. Publicación 10 días. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 24.000 e) 2 al 15-5-78

CITACION A JUICIO

O. P. N° 30883 T. N° 16549

El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. de Segunda Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos: "Montanaro, María Josefa Abalía de. vs. Montanaro, Juan José s/ausencia, con presunción de fallecimiento". Expte. 53.207/77, cita y emplaza a Juan José Montanaro, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor al defensor oficial. — Salta, 4 de mayo de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 700 e) 9-5-78

EDICTO DE ADOPCION

O. P. N° 30835 T. N° 16493

Juzgado Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Secretaria Graciela M. Flores, cita y emplaza a tomar intervención en el juicio de adopción del menor Rafael Angel Ortega a sus padres Juan Desiderio Ortega y Antonia López. Publíquese por diez días. Severino Diaz - Juez. — Orán, 14 de marzo de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 3 al 16-5-78

EDICTO JUDICIAL

O. P. N° 30846 T. N° 16509

El Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación, en el Expediente 65.257/1977 caratulado: "Castillo, Oscar Alberto y Linares de Castillo, Vilda. Adopción plena de HUANCA, Claudia Roxana", cita a doña Teodora Huanca Taboada, para que dentro del término de nueve días, contado desde la décima publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente. Publíquese durante diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, abril 10 de 1978. Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000. e) 4 al 17-5-78

O. P. N° 30842 T. N° 16503

El señor Juez de Primera Instancia 5ta. Nominación Dra. Eloísa Aguilar en los autos caratulados Ayala Manuel Antonio vs. Medina Tomasa Ofelia, Ordinario Tenencia de Hijos, Expte. número 31.240/78, cita y emplaza a Tomasa Ofelia Medina para que en el término de nueve días comparezca a contestar la demanda iniciada en su contra por edictos que se publicaran por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 90 del Código de Proc. C. y C. Salta, abril 28 de 1978. Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 7.000. e) 4 al 17-5-78

EDICTO TESTAMENTARIO

O. P. N° 30768 T. N° 16434

El doctor Guillermo Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Ramón Ausensi y Angela Fernández de Ausensi y en especial a la heredera instituida por testamento doña Tomasa Fernández de Toledo. Publíquense edictos por diez días. Expediente número 13.952/78. — Metán, 19 de abril de 1978. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 7.000. e) 25-4 al 9-5-78

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 30887 T. Nº 16554

El Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dr. Patricio Gustavo Colombo, comunica a los interesados que el señor Ricardo Alberto Lanusse, ha solicitado la inscripción de su Título Nacional de Martillero Público en la Matrícula correspondiente de esta Provincia. — Salta, 5 de abril de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 6.000 e) 9 al 22-5-78

O. P. Nº 30886 T. Nº 16553

El Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dr. Patricio Gustavo Colombo, comunica a los interesados que el señor Eduardo Víctor Manciana, ha sol-

citado la inscripción de su Título Nacional de Martillero Público en la Matrícula correspondiente de esta Provincia. — Salta, 7 de abril de 1978. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 6.000 e) 9 al 22-5-78

O. P. Nº 30885 T. Nº 16555

El Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dr. Patricio Gustavo Colombo, comunica a los interesados que el señor Alejandro Agustín Lanusse, ha solicitado la inscripción de su Título Nacional de Martillero Público en la Matrícula correspondiente de esta Provincia. — Salta, 7 de abril de 1978. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 6.000 e) 9 al 22-5-78

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

O. P. Nº 30884 T. Nº 16548

ESTABLECIMIENTO CABAS S.A.C.I.A.

A los efectos de ley se hace saber que por resolución de Asamblea General Ordinaria del 23 de marzo de 1978 y reunión del H. Directorio de la misma fecha, la administración y fiscalización de la sociedad ha quedado integrada como sigue: Presidente, Sr. Rogelio Julián Salinas; Vicepresidente, Sr. Juan Manuel Edgardo Salinas; Director titular, Sra. Rosario María Campos de Salinas; Director titular, Sra. Raquel del Carmen Salinas de Haugen; Director titular, Ing. Rogelio Ceferino Salinas Campos, autorizado en los términos del Art. 18 inc. a) de los Estatutos Sociales; Director suplente, Sr. Roberto Baldomá; Síndico titular, C.P.N. Luis Forcada; Síndico suplente, C.P.N. Andrés Segundo Fiore.

Los Sres. Directores con mandato por tres ejercicios y la Sindicatura por un ejercicio según Estatutos.

Establecimiento Cabas s.a.c.i.a.

Juan Manuel Salinas

Vicepresidente

Imp. \$ 600 e) 9-5-78

O. P. Nº 30880 T. Nº 16551

**MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL**

En la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho, se reúnen los señores: Luis Regino Arquiza, 28 años de edad, casado, argentino, de profesión transportista, domiciliado en Barrio San José, Calle 6, Medidor 466 de esta ciudad, L.E. nº 7.850.581; Juan Amadeo Rodríguez, 41 años de edad, casado, argentino, de profesión transportista, domiciliado en calle Pueyrredón nº 2112 de esta ciudad, L.E. nº 7.240.756; Teófilo Ricardo Rodríguez, 41 años de edad, casado, argentino, de profesión transportista, domiciliado en calle Los Piquillines nº 162, Barrio Tres Ce-

rritos de esta ciudad, L.E. nº 7.242.852; Demetrio Manuel Lazarte, 21 años de edad, casado, argentino, de profesión transportista, domiciliado en calle Buenos Aires nº 837 de esta ciudad, D.N.I. nº 12.553.865; Jorge Alberto Gallac, 40 años de edad, casado, argentino, de profesión transportista, domiciliado en Calle 10, Casa 555 del Barrio Ciudad Del Milagro de esta ciudad, L.E. nº 7.066.648; Carlos Alberto Gualquifil, 36 años de edad, casado, argentino, de profesión transportista, domiciliado en calle Miguel Ortiz nº 555 de esta ciudad, L.E. número 7.735.738; y Francisco Aramayo, 43 años de edad, casado, argentino, de profesión transportista, domiciliado en Pasaje nº 8, Medidor 59 del Barrio Universitario de esta ciudad, L.E. nº 7.275.624, en su carácter de únicos socios de la Sociedad "El Trébol S.R.L." en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, bajo expediente número un mil ochenta y dos, y resuelven, de conformidad a la observación formulada por la Secretaría del Registro Público de Comercio, modificar la denominación social de la sociedad, por la siguiente: "El Trébol Transporte Automotor de Pasajeros S.R.L."

Leído y ratificado, se firma en prueba de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de Teófilo Ricardo Rodríguez, L.E. nº 7.242.852; Regino Luis Arquiza, L.E. nº 7.850.581; Juan Amadeo Rodríguez, L.E. nº 7.240.756; Carlos Alberto Gualquifil, L.E. nº 4.735.738; Francisco Aramayo, D.N.I. número 7.275.624; Demetrio Manuel Lazarte, D.N.I. nº 12.553.865; Jorge Alberto Gallac, L.E. número 7.066.648; y que han sido puestas de su puño y letra y en mi presencia, en este instrumento y en el Libro de Firmas nº 1, Folio 17 vta. 18, Actas números 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, siendo de mi conocimiento, doy fe. — Salta, 3 de mayo de 1978. — Marta Beatriz Lafuente - Escribana Pública Nacional - Salta.

O. P. Nº 30870

T. Nº 16534

**BANCO REGIONAL DEL NORTE
ARGENTINO**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Convócase a los señores accionistas del Banco Regional del Norte Argentino Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de mayo de 1978, a horas 15, en el domicilio legal de la Sociedad, sito en Balcarce Nº 66 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la sesión.
- 2º) Consideración del Revalúo Contable Ley 19742/72 al 31 de diciembre de 1977, ad-referéndum del Banco Central de la R. A. y resolución sobre la parte capitalizable conforme a la Ley 21.525/77.
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1977.
- 4º) Resolución sobre el destino de los resultados del Balance General al 31 de diciembre de 1977, Capitalización de dividendos.
- 5º) Aumento de capital para capitalización de dividendos y emisión de las respectivas acciones.
- 6º) Establecer los honorarios de la Comisión Fiscalizadora y Comité Ejecutivo para el año 1978.
- 7º) Establecer el número de Directores Titulares y Suplentes que constituirán el Directorio, de acuerdo al art. 9º del Estatuto.
- 8º) Elección de Directores Titulares hasta cubrir la resolución de la H. Asamblea sobre el punto precedente, sobre el número de cinco que continúan sus mandatos.

- 9º) Elección de Directores Suplentes conforme a lo que resuelva la H. Asamblea al considerar el punto 7º del presente temario.
- 10) Elección de la Comisión Fiscalizadora.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 10.000

e) 8 al 12-5-78

O. P. Nº 30839

T. Nº 16490

VIDMAR S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 19 de mayo de 1978, a horas 20, en el local de la sociedad, calle F. Zuviria 120 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance general, Estado de resultados y demás anexos e informe del síndico correspondiente al décimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1977.
- 3º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico, conforme a las disposiciones de los Arts. 261 y 292 de la Ley 19.550.
- 4º) Elección de los miembros del Directorio, titulares y suplentes y de un Síndico titular y un suplente.

Salta, 28 de abril de 1978

El Directorio

Imp. \$ 10.000

e) 3 al 9-5-78